Armenia Q, mayo de 2024

Señores
CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS
Representante Legal
ANDRÉS FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS
Armenia, Quindío

Referencia: Invitación Pública de Mínima cuantía No. MC-012 de 2.024.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.09 de 2024

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

1. CONTRATISTA	**CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS** identificada con NIT No. 900220827-2, representada legalmente por **ANDRÉS FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094897246, Dirección: Calle 17 Norte # 11-70 piso 4, edificio nogales Teléfono: (606)7329056 contabilidad@cdcips.com.co
2. TIPO Y OBJETO DE CONTRATO	**Contrato de prestación de servicios.** **OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO".**
3. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de supervisión a cargo de la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional Universitario grado 11, de la Dirección Seccional de Administración Judicial o quien haga sus veces.
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Corresponden a las indicadas en el numeral 1.3 de la invitación y a la oferta económica presentada y en la descripción técnica del objeto a contratar, a las cuales el contratista se compromete a dar cabal cumplimiento con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Perfil lipídico completo (LDL, HDL, VLDL TRIGLICÉRIDOS) - servicio intramural</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$32.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Glicemia Basal</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$13.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Prueba ergonométrica de esfuerzo</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$120.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Nutricionista: Evaluación por nutricionista para orientación dietética</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$75.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Evaluación médica deportiva - que incluya Diseño de rutina de ejercicios por entrenador físico, con base en prescripción del médico especialista</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$120.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Diseño y entrega de una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria:

- Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular.
- Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular.
- Sensibilización en alimentación saludable.
- Prevención del consumo del alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$10.000</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>Total: $ 370.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. VALOR DEL CONTRATO</td><td>EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($38.902.500), Para efectos de lo anterior, hará parte integral del presente documento la propuesta económica presentada por el proponente a través del formulario del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>6. FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, realizará pagos parciales conforme la efectiva ejecución de los exámenes contratados. El valor a cancelar se obtendrá de la multiplicación de los exámenes reales y efectivamente ejecutados durante el periodo facturado, por el valor ofertado por el contratista y aceptado por la entidad, previa presentación de la factura con anexo de paz y salvo por concepto de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal del personal a su cargo. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la entidad. El valor de la factura se cancelará una vez presentados, revisados y aprobados los siguientes documentos:

• Presentación de Informe detallado que contenga el análisis de las condiciones de salud de cada uno de los servidores judiciales, con base en los exámenes realizados.
• Suministro mensual de la planilla de registro en la cual se evidencie claramente los servidores judiciales a los cuales se le ha practicado el examen.
• Base de Datos que contenga identificación, nombres y apellidos, tipo de valoración, estado de salud, recomendaciones médicas, observaciones, etc.
• Relación de los Servidores Judiciales a los cuales se les prestó el servicio.
• Factura de venta electrónica de los servicios prestados, de conformidad con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020.
• Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo al periodo facturado.
• Certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores).
• Certificado de cámara y comercio.
• RUT completo.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>• Certificación Bancaria.
• Fotocopia cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal de la empresa contratista.
• Certificado de Junta Central de Contadores en el cual se reseñe el estado de antecedentes disciplinarios.
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del contratista y el representante legal
• Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República del contratista y el representante legal
• Certificado de Antecedentes Judicial y Sistema de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto, solo empezara a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de los cual se dejara constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual.</td></tr>
<tr><td>7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. CDP</th><th>Fecha de expedición</th><th>Unidad ejecutora</th><th>Valor</th><th>Rubro</th></tr>
<tr><td>2624</td><td>10/04/2024</td><td>27-01-02-019</td><td>$ 38.902.500</td><td>C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder la vigencia 2024.</td></tr>
<tr><td>9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El contratista deberá realizar los exámenes médicos en las instalaciones de su respectivo consultorio o IPS debidamente habilitado; o en las instalaciones del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, en todo caso el mismo se debe encontrar ubicado en la ciudad de Armenia Quindío. Lo anterior de conformidad con las necesidades de los exámenes.</td></tr>
<tr><td>10. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES</td><td>OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del usuario del Representante Legal o quien corresponda.</td></tr>
</table>

	2. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, según lo consignado en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato. **3.** Prestar los servicios acatando todas y cada una de las condiciones y lineamientos contemplados en el ***ALCANCE y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL,*** además del ***ANEXO TÉCNICO*** que forma parte integral de la convocatoria pública y el contrato. Ver Anexo No. 10 **4.** Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del término contemplado por la entidad para esos efectos. **5.** Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en SECOP II. **6.** Entregar por escrito al supervisor del contrato, antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato. **7.** Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato, y cargarlas en el SIIF y en el SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión. **8.** Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. **9.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. **10.** Atender los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo, así como consultarle las inquietudes que se presenten. **11.** Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y directrices que al respecto adopte la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. **12.** Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **13.** Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **14.** Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **15.** Presentar a la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia,** constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **16.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación a la ejecución del presente contrato. **17.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. **18.** Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **19.** Garantizar que el objeto contractual se prestará en la ciudad de Armenia. **20.** Cumplir con la presentación y sustentación de los Informes de actividades requeridos por el Supervisor del contrato, en los términos destinados para esos efectos. **21.** Abstenerse de cambiar los servicios sin que medie previo consentimiento por parte del Director Seccional de Administración Judicial y el Supervisor del contrato. **22.** Tratándose de IPS, los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional de Prestadores de Salud. **23.** En caso de ser el contratista una IPS, deberá presentar la respectiva Licencia de Salud Ocupacional**.** (habilitación ante la Dirección Territorial de Salud para la prestación de los servicios objeto del contrato) expedida

	por la entidad local competente, donde se encuentren registradas todas las instalaciones. **24.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. **2.4.1.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Corregir los errores en los servicios en el término máximo de un (1) día calendario. **2.** Ejecutar el contrato acatando los plazos fijados con el Supervisor, a través del Equipo de Trabajo cuyos integrantes deben reunir los perfiles y exigencias contempladas en los documentos del proceso de selección y sus Anexos. Los exámenes médicos deben ser desarrollados por el profesional Médico con especialidad definida en el perfil del ***Equipo de Trabajo requerido.*** **3.** Garantizar la capacidad para realizar brigadas de salud en las sedes judiciales ubicadas en los municipios cabecera de circuito del departamento del Quindío, sin que esto genere un sobre costo en el contrato. **4.** Asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día por parte de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes a practicar, según la programación de fechas prevista con el supervisor del contrato. **5.** Presentar un informe mensual del valor de los exámenes practicados, dentro de los cinco primeros (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato. A este informe debe adjuntar el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado, asegurando que cada persona se efectué la totalidad de los exámenes requeridos. **6.** Garantizar que cuenta con los medios para realizar los exámenes de forma extramural, excepto las actividades que requieran tecnología para la ejecución del contrato. **7.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un informe de condiciones de salud cardiovascular, además del archivo base en Excel de las historias clínicas para el médico asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío. **8.** Los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de julio de 2008). **9.** Custodiar las Historias Clínicas de los servidores judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia de forma digital (software), dando cumplimiento a las exigencias de ley, Resolución No. 1016 de 1989, Resolución No. 1995 de 1999, Resolución No. 2346 de Julio 11 de 2007, la Resolución No. 1918 de 2009, Resolución No. 839 de 2017 y la Resolución No. 0312 de febrero de 2019. Al culminar el contrato, tendrá que entregar las historias que se encuentran en su poder y custodia en medio magnético a la empresa que ejecute el siguiente contrato a fin de dar continuidad en la custodia de historias clínicas de los servidores judiciales de la Seccional Armenia, garantizando siempre la confidencialidad del proceso. **10.** Abstenerse de modificar los servicios sin previo consentimiento por parte del Director Seccional y su supervisor designado. **11.** Contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Armenia. **12.** Asumir todos los gastos que genere la ejecución del contrato. El contratista prestador del servicio de salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo y red de internet. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos y consulta médica a los servidores judiciales.

	13. Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que se generen en virtud de la ejecución del contrato. **14.** Citar al servidor judicial al menos con tres (3) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación. **15.** Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las Historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. **16.** Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato. **17.** PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los productos (conceptos, estudios, análisis, cartillas, bases de datos, entre otros), que resulten del cumplimiento del objeto del Contrato, serán de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, y, por lo tanto, cualquier reproducción, distribución o utilización de los mismos sin su autorización, acarreará las sanciones establecidas en la ley. **18.** Presentar las hojas de vida y soportes del Equipo de Trabajo, así como la documentación que al respecto le solicite el Supervisor del contrato. Además, deberá aportar copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, cuando aplique. **OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista como empleador **1.** Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir, deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada. **2.** Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. **3.** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar. **4.** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista. **5.** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios. **B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA:** **1.** Designar un supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el contratista en todo lo relacionado con la ejecución del contrato. **2.** Elaborar y suscribir la minuta del contrato en el portal electrónico SECOP II.

	3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato. **4.** Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato. **5.** Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación que realice el contratista o el supervisor del contrato. **6.** Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones. **7.** Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, por conducto del supervisor designado. **8.** Suministrar las especificaciones técnicas y demás información necesaria para la ejecución del contrato. **9.** Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago. **10.** Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
10 GARANTÍAS	El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: • **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. • **Calidad del servicio:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere. • **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación. **INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO le impondrá multas sucesivas del 1% diaria, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y

	serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única, resolución que será motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Previamente a la imposición de la multa, se requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.09 DE 2024 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.